



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.880

Jueves 13 de Mayo de 2021

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2021

03 al 11 _____ \$ 31.210.-

12 _____ \$ 10.635.-

TOTAL _____ \$ 41.845.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18*

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-775-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00638212-GDESDE-MGSC

VISTO, La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para efectuar contrataciones, y

CONSIDERANDO :

Que, dicho organismo requiere efectuar la

contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia, Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°.

Que, el presente, se dicta en virtud a lo establecido por el decreto n° 31/2020

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-776-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00514501-GDESDE-MS- Modificación Presupuestaria- GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2020-00514501-GDESDE-MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 01 - "Actividades Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales del Inciso: "Gastos en Personal", financiados con Rentas Generales;

Que, lo solicitado precedentemente, obedece a la necesidad de afectar a empleado de la Dirección General del Interior, a realizar horas extras, debido a las múltiples funciones inherentes a esta área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Encomía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.305- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 514501 MS 20

| JUR/ ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|-------|----------|----------|----------------|---------|----------------|---|-------------|
| 12 | 21 | 00 | 00 | 01 | 111 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -191,975,00 |
| 26 | 11 | 00 | 00 | 01 | 131 | 10 | RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS | 167,018,00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 133 | 10 | CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION | 15,358,00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 134 | 10 | APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL | 9,599,00 |

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-778-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 26 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Expte N° 3281-13-2020 - Locación de Servicios - Dra. Agustina Maria Elias

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Economía para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Dra. AGOSTINA MARIA ELIAS, D.N.I. N° 32.138.463; y CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su

dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Dra. AGOSTINA MARIA ELIAS, D.N.I. N° 32.138.463, cuyo texto

completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara**DECRETO-2021-779-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00314345-GDESDE-DECCB#JGM-Modificación Presupuestaria- GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-00314345-GDESDE-DECCB#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 59 - Centro Cultural del Bicentenario (C.C.B. Santiago del Estero), Programa 11 - "Promoción y Apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia", incremento de créditos presupuestarios, correspondiente a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de uniformes destinados al personal, como así también gastos destinados para el mantenimiento del Organismo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 314345DECCBJ21

TOTAL DE RECURSOS

| CODIGO | DETALLE | JUR/ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR/ENT EN PESOS |
|--------|---|---------|---------------------|------------------------|
| 18111 | DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL | 00 | 8.500.000,00 | 8.500.000,00 |
| | TOTAL DE RENTAS GENERALES | | 8.500.000,00 | 8.500.000,00 |
| | TOTAL DE RECURSOS | | 8.500.000,00 | 8.500.000,00 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 314345DECCBJ21

| JUR/ ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|-------|----------|----------|-------------|---------|----------------|---|---------------|
| 12 | 21 | 00 | 01 | 51 | 421 | 10 | TRABAJOS PUBLICOS | -8.500.000,00 |
| 40 | 97 | 00 | 00 | 09 | 912 | 10 | CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA | 8.500.000,00 |
| 59 | 11 | 00 | 00 | 01 | 221 | 10 | TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS | 500.000,00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 331 | 10 | MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS | 6.000.000,00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 399 | 10 | OTROS SERVICIOS VARIOS | 2.000.000,00 |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 314345DECCBJ21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

| JUR. | PROG. | SUBP. | PY | OBRA | FINANC | DENOMINACION | MODIFICACION EN \$ |
|--------------|-------|-------|----|------|--------|--------------------|--------------------|
| 12 | 21 | 00 | 01 | 51 | 10 | Obras a Determinar | -8.500.000 |
| TOTAL | | | | | | | -8.500.000 |

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-780-E-GDESE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EXP 44-165-2021 - Modificación Presupuestaria - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 44-165-2021 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa solicita en su Programa 14 - "Acciones del Ministerio Público de la Defensa", creación y asignación de crédito presupuestario en la Partida Parcial 535 - Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales, perteneciente al Inciso: "Transferencias", financiada con Rentas Generales;

Que, lo requerido posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el pago de la cuota anual del Consejo Federal de Defensores de la República Argentina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44 16521

| JUR/ ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|-------|----------|----------|-------------|---------|----------------|--|------------|
| 03 | 14 | 00 | 00 | 01 | 535 | 10 | TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES | 15.000,00 |
| 12 | 21 | 00 | 00 | 01 | 299 | 10 | OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS | -15.000,00 |

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 44 16521

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

| JUR. | PROG. | SUBPR. | PROY. | ACT/OBRA | FINANC. | PARTIDA | COD. | PARTIDA SUBPARCIAL | MONTO EN \$ |
|------|-------|--------|-------|----------|---------|---------|------|--|-------------|
| | | | | | | | | DENOMINACION | |
| 03 | 14 | 00 | 00 | 01 | 10 | 535 | 009 | Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales - Entes que agrupan Instituciones Publicas | 15.000,00 |

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N Atilio Chara
Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2021-781-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00638222-
GDESDE-MGSC

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para efectuar contrataciones, y

CONSIDERANDO :

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia. Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°.

Que, el presente, se dicta en virtud a lo establecido por el decreto N°31/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

**DECRETO-2021-782-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00638182-

GDESDE-MGSC

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para efectuar contrataciones, y

CONSIDERANDO :

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia, Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°.

Que, el presente, se dicta en virtud a lo establecido por el decreto N° 31/2021

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

**DECRETO-2021-783-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00638235-
GDESDE-MGSC

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para efectuar contrataciones y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho organismo requiere efectuar las contrataciones para la prestación de servicios en órbita de su competencia.-

Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 31/2020.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, a celebrar las contrataciones solicitadas, cuyo texto completo y Anexos pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

**DECRETO-2021-784-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00136058-
-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación -
Const. Esc. N°989 - La Fortuna

VISTO: El EX-2020-00136058-
-GDESDE-DAP#MOP del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1596 de fecha 05/10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de

Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE DOS AULAS (DIRECCIÓN, COMEDOR, SANITARIOS Y PATIO DE FORMACIÓN) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL ESC N° 989 - UBICACIÓN: LA FORTUNA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 10.856.364,45 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el día 12/11/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa BAILON Y ASOCIADOS S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Integrity Seguros, Póliza N° 119.589. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$ 10.856.364,00, lo que es 45 centavos en menos con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 901.626. La Comisión observa que no presenta timbrado de la constancia de RUPSE ni referencias comerciales y/o bancarias y las firmas del pliego no están certificadas por Escribano Público, por lo que no se abre el Sobre N° 2. Presenta

el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 26/11/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa BAILON Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma \$10.856.364,00 (pesos diez millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro); lo que es 45 centavos con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00554581-GDESDE-TDEC de fecha 08/04/2021, considera que puede darse continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00590360-GDESDE-FDE de fecha 13/04/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 85/2020 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE DOS AULAS (DIRECCIÓN, COMEDOR, SANITARIOS Y PATIO DE FORMACIÓN) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL ESC N° 989 - UBICACIÓN: LA FORTUNA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BAILON Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma \$ 10.856.364,00 (pesos diez millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro); lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -Proy.10 - Obra 61 - Partida 421 -

Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-785-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00638226-GDESDE-MGSC

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para efectuar contrataciones, y

CONSIDERANDO :

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia, Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°.

Que, el presente, se dicta en virtud de lo establecido por el decreto N° 31/2020

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-786-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00332333 Y 2021-00332359-GDESDE-SDR#JGM - Contratación del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio

VISTO: Los EX 2021-332333 y 2021-332359, Iniciado por la Secretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" por el periodo de Enero-Febrero del corriente;

Que el servicio resulta imprescindible para mantener las instalaciones en óptimas condiciones a disposición de los usuarios;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que obra Dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Deportes y Recreación y Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 -Secretaria de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que en atención a los procedimientos y plazos la Secretaría de Deportes y Recreación realizo la contratación directa del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", quedando la presente decisión encuadrada en el Régimen Único de Contratación Pública Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaria de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el servicio de limpieza

integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" por el periodo de Enero-Febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000657 y 0002-00000658, pertenecientes a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo por la suma total de \$ 520.000,00 (pesos quinientos veinte mil c/00/100) por la provisión del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades".-

ARTICULO 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTICULO 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaria de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-787-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00591512-GDESDE-DDE#MGSC - Convenio - Refacción Esc. N°566 - Ahí Veremos, Depto. Copo

VISTO: EX-2021-00591512-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la Ciudad de Monte Quemado - Departamento Copo.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de

refacción de sanitarios en el establecimiento educativo; Escuela Nro. 566, ubicada en la localidad de Ahí Veremos, perteneciente al Departamento Copo.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la ciudad de Monte Quemado- Departamento Copo, para efectuar las obras de refacción de sanitarios en el establecimiento educativo; ESCUELA N° 566 de la localidad de Ahí Veremos, Departamento Copo; por un monto total de \$ 1.322.950,33 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-788-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00326624-GDESDE-CSSDE#MEC-Modificación Presupuestaria-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 2021-00326624-GDESDE-CSSDE#MEC, el DECTO-2020-644-E-GDESDE-GSDE, DECTO-2021-239-E-GDESDE-GSDE y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita modificación del Presupuesto Operativo de la Caja Social de Santiago del Estero - Ejercicio 2021, a fin de posibilitar la incorporación del Recurso: "Recupero de Créditos Especiales", con su respectiva afectación al gasto;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para solventar los gastos que demande lo establecido en el DECTO-2020-644-E-GDESDE-GSDE, prorrogado mediante DECTO-2021-239-E-GDESDE-GSDE, en relación a la implementación de una Línea de Crédito Especial destinada a todos los titulares de Comercios de Santiago del Estero, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, corresponden las adecuaciones pertinentes, las que se efectúan en virtud de lo establecido por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase en el Clasificador del Gasto del Presupuesto Operativo de la Caja Social de Santiago del Estero, la denominación de la Partida Presupuestaria 632 - "Préstamos a Largo Plazo al Sector Público", quedando consignada "Créditos Especiales".

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto Operativo de la Caja Social de Santiago del Estero - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto en el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 326624 CSSDE21

TOTAL DE RECURSOS

| CODIGO | DETALLE | JUR/ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR/ENT EN PESOS |
|--------|--|---------|----------------------|------------------------|
| 24311 | RECUPERO DE CREDITOS ESPECIALES | 81 | 60.000.000,00 | 60.000.000,00 |
| | TOTAL DE RECURSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTOFINANCIADOS | | 60.000.000,00 | 60.000.000,00 |
| | TOTAL DE RECURSOS | | 60.000.000,00 | 60.000.000,00 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 326624 CSSDE21

| JUR/ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|-------|----------|----------|------------|---------|----------------|---------------------|---------------|
| 81 | 11 | 00 | 00 | 01 | 632 | 24311 | CREDITOS ESPECIALES | 60.000.000,00 |

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-789-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Expte 432-03-2019 -
Expropiacion a Hernandez y Gorosito

VISTO: La Ley N° 7248 y el EX-2021-00510980-GDESDE-FDE (digitalización del expte. físico 432-03-2019); y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la ciudad de La Banda, que serán destinados como espacio de urbanización para satisfacer las necesidades de hábitat y desarrollo de la población, autorizando el Poder Ejecutivo a iniciar los trámites expropiatorios correspondientes en los términos de la Ley 4.630.-

Que habiendo tomado conocimiento la valuación oficial realizada por la Comisión Provincial de Tasaciones, los Sres. EDGAR ALEXIS HERNANDEZ, DNI N° 14.543.679, y ANA CORINA GOROSITO, DNI N° 17.513.981, propietarios del inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana "M", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-22.116, superficie afectada de 304,20 mts2, el cual es fracción integrante del Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la ciudad de La Banda, propone arribar a un acuerdo con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio.-

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictámenes 3104/2019 y 1112/2020, encontrando acreditada la titularidad dominial de la ocurrente, considera que no existen

impedimentos legales para arribar a un acuerdo directo respecto a la indemnización correspondiente, aconsejando dictar Decreto de autorización.-

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA c/ENEX INGENIERÍA S.A. Y/U OTROS s/EXPROPIACIÓN - Expte Nro. 658308", a suscribir convenio de pago con Sres. EDGAR ALEXIS HERNANDEZ, DNI N° 14.543.679, y ANA CORINA GOROSITO, DNI N° 17.513.981, por el monto total de \$ 235.000 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil), correspondiente a la valuación del inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana "M", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-22.116, superficie afectada de 304,20 mts2, de San Carlos, ciudad de La Banda, dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el inmueble citado.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O Mill

DECRETO-2021-790-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00704628-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2021-00704628-GDESDE-JGM; y,

CONSIDERANDO:

Que se precisa contratar servicios para la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial - Jefatura de Gabinete de Ministros o dependencia de su jurisdicción;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribir, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo;

Que por el presente se solicita autorización atento a lo establecido mediante DECTO-2021-31-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros, a celebrar Contrato según Anexos I y II, los que pasan a formar parte integrante del presente en un todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION
RESFC-2021-11-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 6 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2020-00226468-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic. Mej Cam Lugones - Dpto. Avellaneda

VISTO, EX -2020-00226468-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LUGONES - PASO GRANDE ESQUINA CON INTERSECCION DE CANAL SAUCE DE PROG. 0,00 23.000,00 DPTO. AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL

ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$97.452.672,00 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos. Que el objeto de la presente consiste en desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terreno, construcción de alcantarillas, reconstrucción de cunetas y formación de caja mediante la construcción de banquinas, ejecución de base estabilizada granular; y demás trabajos que se detallan en Memoria

Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-00721320-GDESDE-TDEC de fecha 29/04/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen IF-2021-00745253-GDESDE-FDE de fecha 04/05/2021.

Por ello y atento a las facultades conferidas en las normativas vigentes; Leyes 7253 y 7267 y Decreto 2021-75.

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de

Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LUGONES - PASO GRANDE ESQUINA CON INTERSECCION DE CANAL SAUCE DE PROG. 0,00-23.000,00- DPTO. AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$97.452.672,00 (Pesos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos. -

ARTICULO 2°: El gasto que demando su

cumplimiento se imputara en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: Mejoramiento del camino que une las Localidades de Lugones Paso Grande Esquina con intersección de canal Sauce de Prog. 0,00 - 23.000,00 Dpto. Avellaneda - Proyecto 05/77 - Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto Plurianual. -

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar. -

Arq. Argentino J. Cambrini

CPN Atilio Chara

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Y Comercial de Añatuya, en autos "**DON ALBERTO JOSE S/ SUCESIONAB-INTESTATO-EXPTTE** N° 34.459". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE DON , para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley,- Secretaría, 05 de Mayo de 2021

Dra. PAOLA A. FIORETTI – Secretaria Segunda

N° 1044 – e. 12 mayo – v. 14 mayo – p. 110 - \$ 150

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

AUTOS caratulados : "**RUIZ GABRIEL VICTORIANO sobre SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. : 694444. El Juzgado de PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION, a cargo de la

Dra. PONCE DE MERINO, secretaria a cargo de la Dra. CERUTI ALICIA MARIA .Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL VICTORIANO RUIZ.

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar, a los 5 días de Mayo de 2021

JORGE MANUEL ROJAS – Jefe de Despacho A/C de Secretaría

N° 1042 – e. 12 mayo – v. 14 mayo – p. 110 - \$ 180

N° 1042 e.12 mayo - v.14 mayo p.110 - \$180

EDICTO PRESCRIPCION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

El Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación a cargo del Dr. Alejandro Scarano (Juez), en los autos **EXPTTE. N°690.655- GIMENEZ MAFALDA DEL CARMEN S/SUCESORES DE JOSE GOMEZ Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO S/ PRESCRIPCION**

ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. -hace saber de la siguiente resolución: "Santiago del Estero, siete de Abril de los dos mil veintiuno...Respecto a los demandados SUCESORES DE JOSE GOMEZ, córrase traslado de la misma por el término de DOCE DIAS para que comparezcan, la contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del C. Procesal, opongán excepciones previas y ofrezcan prueba de la que intenten valerse y en su lugar estese a lo siguiente: CITESE Y EMPLACESE a los demandados

SUCESORES DE JOSE GOMEZ, para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Asimismo se hace saber que los inmuebles a prescribir son identificados como: 1) Lote 3, Manzana XVI Parte de Punta de las Higuierillas S/ Titulo, Localidad de Villa La Punta Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, ubicado en Calle 2 S/N y Calle 11 S/N de Villa la Punta, Departamento Choya. Inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble N°198, F°475 Año 1967. Linderos: -Desde el Vértice "A" y en dirección al Sur tiene una distancia de 39.50m hasta el punto "B", lindando con Calle 2, existiendo un muro divisorio. -Desde el Vértice "B" con Ang. De 81° 28',09" y en dirección al Oeste mide una distancia de 100,00m hasta el punto "C", lindando por este lado con calle 11 (sin abrir), existiendo un alambrado divisorio. -Desde el vértice "C" cuyo ángulo es de 98°, 31', 51" y en dirección al Noroeste, mide una distancia

de 50.11 m hasta el punto "D" lindando por ese lado con Obispado de S.D.E., existiendo un alambrado divisorio. -Desde el vértice "D, cuyo ángulo es de 81° ,28', 09" y en dirección al Este mide una distancia de 41.57 metros hasta el punto "E", lindando por ese lado con Obispado de S.D.E. existiendo un alambrado divisorio. -Desde el vértice "E", cuyo ángulo es de 90°,00'00" y en dirección al Sur mide una distancia de 10.50 m hasta el punto "F", lindando por ese lado con lote 2 de M Sayah Correa, existiendo un alambrado divisorio. -Desde el vértice "F", cuyo ángulo es de 270°, 00'00" y en dirección al Este mide una distancia de 60,00 m hasta el punto "A", cuyo ángulo es de 98°,31',51', con idéntico lindero anterior, existiendo un alambrado divisorio. Cabe destacar que dentro del lote se encuentra enclavada la vivienda de la poseedora con una superficie de 270,90 m2. Superficie de 4.334m56 m2 Polígono A-B-C-D-E-F-A- Y 2) Lote 4 de la Manzana "b" s/ Cat. Parte de Punta de vas Higuierillas S/ Titulo, Localidad de Villa La Punta Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero ubicado en calles Orestes Di Lullo S/N, calle 11 S/N y Calle 2 S/N, Villa la Punta, Departamento Choya. Superficie de 1.510,69 m2. Polígono A-B-C-D-A.- Linderos -Desde el Vértice "A" y en dirección al Sur tiene una distancia de 2500 hasta el punto "B", lindando con Calle O Di Lullo, existiendo un alambrado divisorio. -Desde el Vértice "B" con Ang. De 90° 00',00" y en dirección al Oeste mide una distancia de 61,00m hasta el punto "C", lindando por este lado con calle 11, existiendo un alambrado divisorio. -Desde el vértice "C" cuyo ángulo es de 97°, 16', 46" y en dirección al Noroeste, mide una distancia de 23.50m hasta el punto "D" lindando por ese lado con calle 2, existiendo un

alambrado divisorio. Desde el vértice "D, cuyo ángulo es de 84° ,13', 59" y en dirección al Este mide una distancia de 64,00 metros hasta el punto "A", cuyo ángulo es de 88°, 29'15", lindando por ese lado con lote 3 de Lilia Vella, existiendo un alambrado divisorio. Inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble N°198, F° 475 Año 1967. Secretaria a cargo de la Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°1035 - e.12 mayo - v.13 mayo - p.700 - \$980

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 1° Nominación de La Banda Dra. Roxana Vera, Secretaria Autorizante, en autos EXPTE N°134.096 **"TEVEZ EDITH LORENA C/ LUNA MARIA IGNACIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**. Cita a MARIA IGNACIA LUNA, ERNESTO DE JESUS DOMINGUEZ y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 2 de la manzana 47 ubicado en el Dpto. Banda, distrito Rincón sobre calle Misiones N° 578 e/ Vicente López y Pueyrredón del Barrio Palermo Ciudad de La Banda, que mide y linda: Lado AB al noroeste mide 24,15 m por donde linda con Hugo Orlando Nieva, lado BC al Sudeste y mide 6,25 por donde linda lote 6 de Francisco Domínguez, lado CD al Sudeste mide 24,30 m por donde linda con Lote 1 de Fermín Avila y lado DA al Noroeste y mide 8,60 m por donde linda con calle Misiones, encerrando el polígono A-B-C-D-A con una superficie en posesión de 179,36 m2, inscripto en el RGPI bajo N° 104 F° 217 Año 1973, padrón 6-1-24721, conforme plano n° 2804 leg. 05 expte n°10.505-28-03 de fecha 12/08/03, verificado en fecha 15/05/19 y aprobado en fecha 09/08/19

para que comparezcan dentro de plazo de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. FDO. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA. ANTE MI, Dra. MARIA SILVIA GRAND, SECRETARIA".
Secretaría, 31 de Marzo de 2021.-
D R A . L O R E N A D E L V .
SALVATIERRA – Secretaria
N°1033 - e.12 mayo – v. 13 mayo –
p.200 - \$225

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda Autos: **CARRIZO FELIPE HIGINIO C/ CEJAS SEGUNDO Y/O QUIEN SE CONSIDERE: CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**. EXPTE. N° 128.787. La Banda ocho de Abril de los dos mil veintiuno. - Y VISTO... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr. FELIPE HIGINIO CARRIZO DNI N° 20.805.868. Ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en El Suri., Distrito Arias, Departamento Robles, identificado como Fracción de terreno designado como Lote parte del inmueble "El Suri". formando el polígono 1- 2- 3 4- 1. con una superficie de 3 Has 30As 22.00Cas. siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°22-0-541. Ubicación: Suri Parte–Lote 4 - Dpto. Robles. Inscripción en el R.G.P.I. N°82 F°54 Año 1941. Propietario: Cejas, Segundo. Superficie: 6Has 00As. Antecedentes de dominio Inscripción en el R.G.P.I.: N°82 F°54 Año 1941: Una fracción de terreno, o sea el lote designado con el número cuatro. En el inmueble denominado "Suri". ubicado en el Dpto. Robles, a nombre de Segundo Cejas, con una superficie de 6Has. que lindan: Al Norte con sucesión de Manuel Frías: Al Sud con Avelardo Correa hoy sus sucesores; al Este con

José María Coronel y al Oeste con José Ramón Castillo. El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas: Línea 1-2 (NE) mide 193,04 mts.; Línea 2-3 (SE) mide 173.35; Línea 3-4 (SO) mide 188.88 ms. y cerrando el polígono Línea 4-1 (NO) mide 172.53 mts. Y posee los siguientes linderos: al Noreste linda con Fracc. de El Suri de Manuel Frías; al Sudeste linda con Fracc. de El Suri de Montoya; al Sudoeste linda con Fracc. El Suri de Marcos Francischini y al Noroeste linda con Frac. de El Suri de Nieva. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y

C.) Téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 47 Ley 21.389). - 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Civil de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) NOTIFICAR la presente

mediante Edictos en la forma y por el termino de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese. agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Fdo. Juez DR. VERA ROXANA DEL VALLE, Secretario DRA. SALVATIERRA LORENA. -
Secretaría, 19 de Abril de 2021
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°1040 - e.12 mayo. - v.13 mayo. - p.350 - \$380

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL

"COMPROMISO DE CRECER"

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 28/ 5/2021 a las 17 hs. en.

ORDEN DEL DÍA: 1) Designar 2 socios para que conjuntamente a la presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea. 2) Lectura del cronograma electoral. 3) Consideración de la memoria, estados contables y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado al 31/12/2020, para su estudio y posterior aprobación. 4) Renovación de Autoridades. - Cronograma Electoral. Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20:00. hs. del día 26/05/21. Padrón de Asociados: El Padrón de socios será exhibido desde el día 22 a las 18:00 hs, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 26/04 a las 18:00 hs. Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 17/05 a las 19hs. -La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 21/05 a las 19:00 hs. -Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos fiscales (I titular y I suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se

proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. Comicio: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto. -El comicio cerrará a las 19:00 horas.

PAULA VERONICA ARANDA - PRESIDENTE

ROCIO N. LOPEZ - CONTADOR PUBLICO

N°1026 - e.11 mayo - v.13 mayo - p.320 - \$270

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, OBRAS

SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 046/2.021

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° DECAC -

2021 - 382 - E - MUNISANTIAGO

-INT. DE FECHA 04-05-2021

EXPEDIENTE N° 1207-15-2021

OBJETO: "2.500 EXAMEN CATEGORIA I (MOTO); 2.500 EXAMEN CATEGORIA II (AUTO); 4.000 TRIPTICO FULL COLOR PAPELILUSTRADO 180 GRAMOS; 4.000 FORMULARIO DE INSPECCION TECNICA POR DUPLICADO; 5.000 PLANILLA DE ASISTENCIA EN OFICIO DOBLEFAZ; 4.000 FORMULARIO ORDEN DE

PROVISION TAMAÑO A5; 2.500 TALONARIOS DE COBRANZAS VARIAS POR TRIPLICADO; 10.000 PLANILLA DE EXAMEN PRACTICO AUTO; 10.000 PLANILLA DE EXAMEN PRACTICO MOTO; 3.000 PRECINTO ADHESIVO (FAJAS) NUMERADAS TAMAÑO 5 x 22 cm; 4.000 ACTAS DE SECUESTRO VEHICULO POR DUPLICADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$993.000,00. (Pesos: Novecientos Noventa y Tres Mil con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 01/06/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 27-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2.021
C.P.N. MARIA FERNANDA HAYAPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales,
N°1038 - e.12 mayo. - v.14 mayo. - p.244 - \$180

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 451217 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Franco Rubén Rodríguez Leal, D.N.I. 35.504.203, en el Inmueble ubicado Calle Rondeu S/N°, Barrio Progreso de la Ciudad de Termas de Río Hondo, denominado como Parte del Lote 17 y Lote 18 de la Manzana B2 (Según Plano), Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I. N° 130 F° 88 Año 1945 - Padrones Inmobiliarios Lote 17, 20-2-11167; Lote 18, 20-2-11168. Titular Registral José Manuel Correa y Romula del Carmen Correa.
Sup. Afectada: 852.22 mts2.-
Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 427/28/21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Beatriz del Carmen Herrera, D.N.I. 14.765.375, en el Inmueble ubicado Camino Vecinal, Localidad de Vinara, denominado como Fracción de Terreno parte de La Estancia Los Juárez, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I. N° 1 F° 1 Año 1903 - Padrón Inmobiliario 20-2-051. Titular Registral Nemeccio Chávez.
Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 124213 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. María Cristina Llanos, D.N.I. 29.068.682, en el Inmueble ubicado Calle Catamarca N° 253, Barrio Villa Juana, Ciudad de La Banda, denominado como Parte de los Lotes 6 26 de la Manzana 174, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I. Lote 6, N° 404 F° 282 Año 1968 - Padrón Inmobiliario 06-1-9893. Titular Registral Antonia Luna, Justina Villalba de Luna y Roberta Luna y Lote 26 N° 123 F° 101 Año 1926 - Padrón Inmobiliario 06-1-9897, Titular Registral Juana Luna de Helman.
Sup. Afectada: 392.16 mts2.-
Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 4423201 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. José Fernando Llanos, D.N.I. 27.392.022, en el Inmueble ubicado Calle Manuel Elordi N° 346, Barrio Villa Juana, Ciudad de La Banda, denominado como Lote 12, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, inscripción en el R.G.P.I. N° 283 F° 709 Año 1968 - Padrón Inmobiliario 06-1-9887. Titular Registral Angélica del C. Diaz de Rodríguez.

Sup. Afectada: 299.72 mts2.-
Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 933 cod. 28 año 21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Juan Marcelo Gómez (DNI 22.995.148) y la Sra. Margarita María Farias (DNI 14.815.454), Inmueble denominado PTE, DE LA 2° FRACC. PARA EDIFICACION DE QUINTAS Y CHACRAS EN SUNCHO CORRAL, ubicado sobre CALLE AGUIRRE S/N° - SUNCHO CORRAL, Departamento J.F. IBARRA, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo el protocolo N° 10 F° 9 vto (T. Gral.) (Dpto. J.F. Ibarra) Titular: SOCIEDAD JULIAN HERMANOS. Padrón: 14-00-004471. Superficie Afectada: 700.69 m2. -
Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 795-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. FIDENCIO VALDEZ (DNI 8.122.872), Inmueble denominado PTE DE LA 2° FRACCION PARA EDIFICACION DE QUINTAS Y CHACRAS EN SUNCHO CORRAL ubicado sobre CALLE RIVADAVIA

S/N° - B° LOURDES - SUNCHO CORRAL, Departamento JUAN FELIPE IBARRA, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo el protocolo N° 10 F° 9 AÑO 1963 Titular: SOCIEDAD JULIAN HERMANOS. Padrón: 14-00-004471. Superficie Afectada: 474,39 metros² Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 696210 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Valeria Belén Juárez, D.N.I. 38.642.802, en el Inmueble ubicado Calle Trejo y Sanabria S/N° de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Denominado como Fracción de Terreno parte de los Lotes 19, 20 y 22, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I. Lote 19, MFR 20-2569; Lote 20; MFR 20-2365 y Lote 22, MFR 20-548 - Padrones Inmobiliarios Lote 19, 20-2-8601; Lote 20, 20-2-8600 y Lote 22; 20-2-8623. Titular Registral: Lote 19; Carolina Daher y otros; Lote 20; Finan Santiago S.A.C.I.F.I.C. Y T. SOC. ANONIMA; Lote 22, Ana Alicia Rada de Castro. - Sup. Afectada: 543.47 mts².- Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 1595211 se tramita la Registración del Plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Silvana Roció Zelaya, D.N.I. 37.509.499, en el inmueble ubicado en Av. Gral. Urquiza Esquina Calle Jujuy, Barrio Herrera El Alto, Ciudad Termas de Río Hondo, Denominado como Fracción de Terreno parte de La Chacra N° 7, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I. MFR 20-7393, Parcela Z04, propietario José Scioscia, Padrón Inmobiliario 20-2-21882 y N°41 F° 27 vuelto Año 1949, Departamento Río Hondo, Propietario Jaime Prat, Padrón inmobiliario 20-2-21883. Sup. Afectada: 1895.069. mts².- Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 976-28-21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. Nelson Sebastián Lazarte, D.N.I. 30.538.640, en el inmueble ubicado Ruta Prov. N° 93, Paraje La Soledad, Denominado como Fracción de Terreno parte de La Estancia Decima, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. Sin Inscripción en el R.G.P.I. - Padrón Inmobiliario 20-2-025. Sup. Afectada: 5302.99 mts² Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1364214 se tramita la

Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedora: María Estela GIMENEZ
Inmueble: PTE. LOTE 21 MZ 79-b
Ubicación: calle Cornelio Saavedra N° 368 - B° 8 Abril - Sgo. del Estero
Departamento: Capital
Antecedentes Catastrales:
Insc. R.G.P.I.: N° 295 F°766 Año 1972
Titular: Luis Alberto Barraza y Otros
Padrón: 01-1-26.679
Antecedente Grafico: No Hay
Sup. S/ Título: 252,50 m²
Sup. Afectada: 144,10 m²
Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.
Santiago del Estero, 07 de Abril de 2021 WALTER ADOLFO SUAREZ- Ing. Agrim e.13mayo-v.13mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1366219 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedora: Juan Carlos ALDERETE
Inmueble: PTE. LOTE 3 y 4 MZ 58
Ubicación: calle Luciano Leiva s/n - Quimilí
Departamento: Moreno
Antecedentes Catastrales:
Insc. R.G.P.I.: N° 160 F°116 Año 1930
Titular: Eduardo Castiglioni
Padrón: 16-1-0303
Antecedente Grafico: No Hay
Sup. S/ Título: 2.000,00 m²
Sup. Afectada: 726,79 m²
Estableciendo como punto de arranque el vértice Oeste.
Santiago del Estero, 07 de Abril de 2021 WALTER ADOLFO SUAREZ- Ing. Agrim e.13mayo-v.13mayo

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya; en los autos caratulados: "**AMARILLA GRACIEL S/SUCESION**" **Expte. N° 34.446/21**. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GRACIEL AMARILLA para que dentro del término de los 30 días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por. Juez Dr. MANSILLA ALVARO

Añatuya, Santiago del Estero, 22 de Abril de 2021

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
Secretaria

N° 1050 - e. 13 mayo - v. 17 mayo - p. 100

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 10 Nominación de la Ciudad de La Banda, en los autos caratulados "**DANERI ROQUE ARMANDO S/SUCESION**", **EXPEDIENTE N° 136018**; Cítese y Emplácese a herederos y acreedores del causante, ROQUE RAMON DANERI, por el término de TREINTA DIAS (30) posteriores a la publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- FDO. Por: DRA. MARIA SILVIA GRAND - SECRETARIA

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2021
Dra. MARIA SILVIA GRAND-
Secretaria

N° 1051 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación: En autos **EXPTE. 694.314 " PRIETO ENRIQUE OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Santiago del

Estero, Abril de 2021. Juez Dra. Ponce de Merino M. Secretaria. Dra. Ceruti Alicia Maria

JORGE MANUEL ROJAS - Jefe Despacho A/C de Secretaria

N° 1052 - e. 13 mayo - v. 17 mayo - p. 100 - \$ 150

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera nominación en autos "**Expte. N° 693193 ZERDA RENE MARIANO**", para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA y Secretario/a DR. y Empleado LASTRA, MARIA EUGENIA. RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C de Secretaria

N° 1054 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos "**Expte. N° 34.100/2020- PIGHIN PABLO ALBERTO S/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derechos a los bienes de Pablo Alberto Pighin, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Cítese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario", los que se publicarán por TRES (3) DIAS.

Secretaría, 12 de Marzo de 2021.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°
N° 1055 - e. 13 mayo - v. 17 mayo - p. 150 - \$ 210

EDICTO SUCESION

El Sr. JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA, Santiago del Estero, Dr. MANSILLA ALVARO RAFAEL, Secretaria a cargo de la Dra. FIORETTI PAOLA, en autos "**EXPTE. N° 34.501/21- PEREZ DERMIDIO**

S/SUCESION". CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, Sr. PEREZ DERMIDIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Abril de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria
N° 1061 - e. 13 mayo - v. 17 mayo - p. 200 - \$ 360

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados **CISNEROS BEATRIZ S/SUCESION**, **Expte. N° 689.996** que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación. Cita y emplaza a herederos y legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante BETRIZ CISNEROS para que en término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo: Dr. Scarano Rómulo Alejandro, Juez, Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaria. -

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 1062 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez del Colegio de Jueces N° 1 secretaría de Procesos - Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Andrés H. Muratore, en los autos "**IBÁÑEZ CESAR HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" **EXPTE. 688.658**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. IBAÑEZ CESAR HUMBERTO a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS (30), bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 11 de Mayo de 2021.-

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO-
Secretario de Procesos

N° 1065 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 130

- \$150

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz de Letrado de 3° Nominación con intervención del Juez subrogante Dr. Rómulo Scarano, Secretaria Dra. Adela Jorge, en autos: **GEREZ DE CELIZ VALENTINA ADELAIDA Y/U OTROS sobre SUCESION AB - INTESTATO.** - Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 03 de Mayo de 2021.-

RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C Secretaría

N°1066 - e.13 mayo - v. 13 mayo - p.75 - \$90

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Segunda Cuarta de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Ponce de Merino M. Autos: "**EXPTE. Nro: 593.606 GODOY GLADYS DOMINGA C/GOITEA SEGUNDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO-BENEFICIO DE LITIGAR sm GASTO**". Cita y emplaza a Sres. BLANCA MARGARITA GOITEA, HECTOR MARCELINO GOITEA, MARIA ESTHER GOITEA, OLGA AZUCENA GOITEA Y CARMEN GOITEA., y Herederos y Sucesores y quienes se consideren con derecho, para que dentro del término de DIEZ DIAS, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de ausentes.- Inmueble a prescribir: Lote de terreno situado en el paraje denominado Maquito, Departamento Capital, Distrito Cardozos lugar Maquito, con una superficie total de 5Has 33As 43Cas, y tiene una superficie poligonal designada como A-B-C-D-A dentro de las siguientes medidas y linderos; Al Noroeste el lado AB mide 548,15m y linda con parte de Maquito de Antonio Bravo; al Noreste el

lado B-C mide 106,96m y linda con el Río Dulce; al Sudeste se haya el lado C-D que mide 534,15m y linda con Parte de Maquito de Ramón Goitea; al Sudoeste se tiene el lado D-A mide 90,72m, lindando con Parte de Maquito de Ramón Goitea, se encuentra inscripto en el registro general de la propiedad inmueble en N° 49 F° 45 Vto. Año 1910 Departamento Capital.

JORGE MANUEL ROJAS - Jefe de Despacho A/C de Secretaria
N° 1053 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - p. 200 - \$ 225

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de 1° Nominación de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaría Autorizante, en autos **EXPTE. N°132.378 "VAQUEZ LIDIA AMPARO, VAQUEZ RICARDO ARIEL Y VAQUEZ MARCELA ELIZABETH C/ VAQUEZ RICARDO RODOLFO, MOUKARZEL VICTOR MANUEL Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** notifica la siguiente resolución: "La Banda, 29 de Abril de los dos mil veintinueve. - AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. LIDIA AMPARO VAQUEZ DNI N°26.586.227, RICARDO ARIEL VAQUEZ DNI N°23.498.559 y MARCELA ELIZABETH VAQUEZ DNI N°21.949.480, han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Calle Avellaneda N°1096 de la Ciudad de La Banda, Distrito Rincón, Departamento Banda, identificado como Fracc. Pte. del Lote 6- A y Lote Al pte. de la Fracc. "A" y Fracc. de terreno, formando el polígono A- B- C- D- E- F- G- A, con una superficie de 739,64 m2, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°06-01-055792, Dominio: MFR N°05-0650 de fecha 02/05/1975 (Lote A- 1) y N°462 F°225 Año 1964 (Lote 6- A). El inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A- B (NE) mide 15,97 mts. y linda con Calle Avellaneda; Línea B- C (SE) mide 17,91 mts. y linda con Parc. 20 de Jorge O. Zorrilla y otra; Línea C- D (NE) mide 2,67 mts. y linda con Parc. 20 de Jorge O. Zorrilla y otra; Línea D-E (SE) mide

14,70 mts. y linda con Parc. 11 de Juana de J. Garay; Línea E-F (SO) mide 14,35 mts. y linda con Parc. 12a y Parc. 12b, ambas de Osvaldo A. Di Filippo; Línea F- G (SO) mide 2,34 y linda con Parc. 12a y Parc. 12b, ambas de Osvaldo A. Di Filippo; Línea G- H (SO) mide 12,06 y linda con Pte. del Lote 6- A en posesión de Manuel Reiner Paz y cerrando el polígono, Línea H - A (NO) mide 34,27 mts. y linda con Calle San Luis. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). - 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA".
Secretaría, 07 de Mayo de 2021
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°1056 - e.13 mayo - v.14 mayo - p.500 - \$700

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA: AUTOS: "**JIMENEZ DIEGO RAMIRO Y HERRERA GABRIEL A ALEJANDRA C/ BLASCO SEGURA DE MARTEAU MARIA JUSTINA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", **EXPTE N° 130.947.** La Banda 17 de Febrero de 2021. Agréguese el recaudo

que acompaña y téngase presente. Habiendo dado cumplimiento con el decreto que antecede provéase dicha demanda en todas sus partes; Téngase por interpuesta **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL** en **CONTRA** de la Sra. **BLASCO SEGURA DE MARTEAU MARIA JUSTINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERENCIADO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS REALES** sobre el bien inmueble parte integrante de la propiedad denominada "San Carlos", ubicada en el Dpto. Banda, Provincia de Sgo. del Estero, compuesto por una superficie del Lote prescribiente de 10,10 mtrs de frente por 27,14 mtrs. de fondo, consignado como Punto 2° Lote N° 28, correspondiente al loteo de una fracción de terreno, parte integrante de la propiedad denominada "San Carlos", ubicada en el Dpto. Banda, compuesto el lote prescribiente de 10,10 mtrs. de frente por 27,14 mtrs. de fondo, Inscripto en el R.G.P.I. bajo el N° 510 F° 1131, Año 1973 (17/06/1973); la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por la vía del proceso **ORDINARIO** (Art. 334, 335, 341 del C.P.C.C) córrase traslado de la demanda para que en el término de **QUINCE DIAS** para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 92 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, ofrezca las pruebas de las que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 44 y 360 del código de rito. Como así también cítese a comparecer al proceso mediante **EDICTOS** que se publicarán por el término de **DOS VECES** en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación y en su defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en Juicio. - Asimismo y conforme lo establecido por el Art. 1905 del C.P.C.C. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la Anotación de Litis; A lo demás oportunamente se procediere- De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20 de

Septiembre del año 2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. - Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Notifíquese personalmente o por cédula FDO. Dr. **PEDRO CARLOS JURI** - Juez; Dra. **MONICA TERESITA SANCHEZ** - Secretaría 1° - Dra. **MONICA TERESITA SANCHEZ** - Secretaría 1° - N° 1060 - e.13 mayo - v.14 mayo - p.450 - \$600

HUGO A. GUBAIRA S.R.L.

NOMBRE DE LOS SOCIOS: En la Ciudad de Santiago del Estero a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, entre los señores Hugo Alejandro Gubaira, Argentino, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, documento Nacional de Identidad N° 25.501.669 de 44 años de edad y María Antonieta Gubaira, Argentina, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 30.441.643, de 37 años de edad, ambos domiciliados en calle Hipólito Irigoyen N° 525, B° Alberdi, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. **ESTIPULACIONES:** PRIMERA: **DENOMINACION:** La razón social se denomina "HUGO A. GUBAIRA S.R.L.". **SEGUNDA: DOMICILIO:** El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios se fija en Calle Hipólito Irigoyen N° 525, de esta Ciudad, sin perjuicio de sucursales, agencias, filiales, depósitos, fábricas o representaciones que podrá establecer en la Provincia y/o cualquier punto del País o del Exterior. **TERCERA: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los/as socios/as. **CUARTA: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto principal, la producción, comercialización y distribución de ataúdes, prestación de servicios de sepelio,

actividades funerarias en general, dentro y fuera del País: A) Gestión, desarrollo y explotación de los servicios funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo - Gestión y explotación de casa funeraria y velatorio - Acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento - Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado - Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas - Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados - Traslado incluso al Extranjero de cadáveres y restos - Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado dentro de los término Municipal vigentes - Recepción en las salas de velatorio de difuntos - Construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes y aparcamientos - Gestión y explotación de todos los edificios e instalaciones construidas. B) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar - gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio, incluyendo - La gestión y explotación del cementerio Municipal, públicos y/o privados - La gestión y explotación de crematorios - La conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios - Recepción en cementerios de difuntos - La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos - La construcción de sepulturas; nichos, panteones o cualquier otro elemento destinado a tal fin - El otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas - Prestar servicios mortuorios y de velatorios y demás actividades afines - La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebres y toda otra

actividad referente a este tipo de actividades, tanto en el interior como en el exterior del País - La construcción, urbanización, promoción y comercialización de todo tipo de unidades de edificación relacionadas con los cementerios. C) La comercialización, fabricación, importación y explotación de bienes, productos y servicios relacionados con la industria de la construcción y del equipamiento en general de cementerios, así como la promoción, investigación y desarrollo de las técnicas relacionadas con los bienes y servicios anteriores. D) Brindar servicios médicos, odontológicos y/o farmacéuticos a sus asociados y grupos familiares a través de un sistema de asociación voluntaria y mediante el pago de una cuota, ya sea con efectos propios o a través de terceros vinculados y/o contratados at efecto. E) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados con el objeto social. F) Realizar la explotación del servicio de salud de obras sociales, prepagas, médicas e instituciones de cualquier tipo, cuyo objeto sea la cobertura de salud haciéndose cargo de su administración y/u organización y/o ejecución por su cuenta y riesgo, bajo el control del agente de seguro de salud o de quien correspondiere legalmente, a través de la celebración de contrato de concesión y/o cualquier otra modalidad contractual. G) Gerenciar obras sociales, prepagas, médicas e instituciones de cualquier tipo, cuyo objeto sea la cobertura de salud, administrándolas total o parcialmente en su nombre y representación. H) Servicio de traslado emergencia auxilio y atención de personas sanas discapacitadas en emergencia o crisis médica en ambulancia móviles sanitarios y/o vehículos preparados at efecto. I) La práctica de operaciones de seguros y reaseguros privados autorizados de conformidad con la legislación de seguros privados y demás disposiciones pertinentes, y ello tanto en el ámbito de los seguros de vida como en el ámbito de los seguros distintos at de vida, así como actuar como promotora y entidad gestora de fondos de pensiones, a tenor de la legislación

aplicable a estos fondos. J) Comercializar todo tipo de productos y/o elementos y/o insumos que fueren de utilización en el ejercicio de la práctica médica, odontológica y/o farmacéutica. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales habilitados legalmente para ello. QUINTA: CAPITAL: El capital social se estipula en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), representado por un mil (1.000) cuotas sociales de quinientos pesos (\$500,00) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por cada cuota. Suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: 1) El socio Hugo Alejandro Gubaira, el 50% del capital, integrado por quinientas (500) cuotas de pesos quinientos (\$500,00) por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) 2) La socia María Antonieta Gubaira, el 50% del capital social, integrado por quinientas (500) cuotas de pesos quinientos (\$500,00), por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00). El capital es integrado en un 25 % (Veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años. SEXTA: A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION: La administración de la firma, estará a cargo de dos socios gerentes (2), un titular y un suplente, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la firma. A todos los efectos legales, el gerente titular designado y el gerente suplente, constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, Capital. SEPTIMA: DESIGNACION DE GERENCIA: En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo de gerente titular de la sociedad, al Sr. Hugo Alejandro Gubaira, DNI N° 25.501.669, quien tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales derivadas del presente contrato; mientras que para el cargo de gerente suplente se designa a la Sra. María Antonieta Gubaira, DNI N° 30.441.643. Acto seguido, los gerentes designados, manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle

Hipólito Irigoyen N° 525, de esta Ciudad Capital, los gerentes designados, estarán en sus cargos el tiempo que dura la S.R.L. o hasta que mediante reunión de socios deciden elegir nuevas autoridades. OCTAVA: FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario requerirá la conformidad de la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital fijado por el Art 299 inc. 2 de la Ley 19.550, (Resolución 529/2018) los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre. Se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

HUGO A GUBAIRA - Socio Gerente
Dr. FABIO H. JUGO DREVETTA - Abogado
N°1049 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 1300 - \$ 1.700

"MACKINLAY SRL"
ACTA PARA DESIGNACION DE SOCIO GERENTE

En la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 01 (uno) días del mes de Noviembre del año 2.017, se reúnen los Socios de la firma "Mackinlay Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los efectos de DESIGNAR EL/LOS SOCIO/S GERENTE/S que representara/n legalmente a la Sociedad, por un nuevo periodo de dos años, y a partir del día de la fecha. De común acuerdo y por decisión unánime, resulta designado nuevamente como Socio-Gerente: El Socio Andrés Enrique BERTOLINO, DNI N°23.620.970, nacido el día 21 de Febrero del año un mil novecientos setenta y cuatro, de estado civil Soltero, de Profesión Arquitecto, Nacionalidad Argentina, con domicilio legal en calle 9 de Julio N°47, de la Ciudad de Selva, Provincia de Santiago del Estero, quien es uno de los dos socios integrantes de la Sociedad.

2)ASENTIMIENTO CONYUGAL POR LA CESION DE LAS CUOTAS DE LA S.R.L antes Mencionada, y dice:

INSTRUMENTO PRIVADO:

"ASENTIMIENTO CONYUGAL POR CESION DE CUOTAS DE S.R.L"

--- En la Localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 26 (veintiséis) días del mes de Julio del año 2.017, se hacen presentes, ante mí, Escribano Público, los Señores: 1) Betti Rut MARTOGLIO, DNI N° 12.175.677, Argentina, casada, nacida el día 20 DE Abril de 1958, de profesión "Docente", con domicilio en calle 12 de Octubre N° 251, de la Localidad de San Guillermo, C.P 2357, Provincia de Santa Fe, a los efectos de expresar MI TOTALASENTIMIENTO A LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA "MACKINLAY SRL", realizada por mi esposo, MORINI Pedro Juan, DNI N° 12.038.335, con fecha 06 de Octubre de 2.016, a favor de ABALOS Marcela Adriana, DNI N° 27.619.156, de estado civil soltera, fecha de nacimiento el día 05 de Agosto de 1979, de profesión Empleada, Nacionalidad Argentina, con domicilio legal en calle Moreno (S) N° 628, Ciudad Capital, Pcia. De Santiago del Estero. 2) Que, en el día de la fecha, la Cesionaria especificada en el Punto 1) anterior, Srta. Marcela Adriana ABALOS, DNI N° 27.619.156, expresa su Voluntad de "Desistir" de formar parte de esta Sociedad, por Razones Particulares, lo cual es aceptado por el otro socio mayoritario, Andrés Enrique BERTOLINO, por lo que "El ASENTIMIENTO CONYUGAL expresado en el punto 1) del presente", SERA A FAVOR de Sandra Mónica JORDAN, D.N.I. N° 22.576.110, de estado civil soltera, fecha de nacimiento el día 03 de Julio de 1972, de profesión Comerciante, Nacionalidad Argentina, con domicilio legal en calle 20 de Junio N° 545, de la Localidad de San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Pcia. De Santa Fe, quien acepta la Cesión, en las mismas condiciones que las realizadas

con fecha 06/10/2016, a favor de Marcela Adriana ABALOS. 3) El Señor MORINI Pedro Juan, DNI N° 12.038.335, Argentino, casado, nacido el día 28 de Junio del año un mil novecientos cincuenta y seis, de profesión Empresario, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 251, de la Ciudad de San Guillermo, C.P 2357, Provincia de Santa Fe, Manifiesta, que RENUNCIA a partir de la fecha de Cesión de sus Cuotas Sociales (06/10/2016), al cargo de Socio-Gerente, previsto en la Cláusula Sexta, del Contrato Social de la firma "MACKINALY SRL", firmado oportunamente. Ambos cónyuges, manifiestan que es lo único que tienen por expresar.

Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2021
ANDRES ENRIQUE BERTOLINO - Socio Gerente
C.P.N - RAMON L. CORREA - Patrocinante
N° 1064 - e.13 mayo - v.13 mayo - p.629 - \$850

"LUFETEL S.R.L."

ACTA COMPLEMENTARIA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONSTE por el presente instrumento privado que los abajo firmantes, señores GARCIA SILVIA PATRICIA, DNI. N° 13.511.349, CUIL N° 21-13511349-8, nacida el día 11/05/1959, Argentina, casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Bolivia N° 456 del Barrio Alberdi de esta Ciudad de Santiago del Estero y JORGE JULIO ROBERTO, DNI. N° 12.391.131, nacido el 25/05/1959, Argentino, casado, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Bolivia N° 456, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, quienes exponen: PRIMERO: INTERVIENEN: por sí y en ejercicio de sus propios derechos. - SEGUNDO: Que la señora GARCIA SILVIA PATRICIA, DNI. N° 13.511.349, cedió y transfirió mediante instrumento privado de fecha 01/06/2020, la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que tiene y posee en la razón social que gira bajo la denominación de "LUFETEL S.R.L.", es decir CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL

(\$1.000), de valor nominal CADA UNA, que integran el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de la sociedad, incluyendo en la cesión todo el Activo y el Pasivo, tanto en lo relacionado al capital, deudas, quirografarios, prendarios y/o hipotecarios, como así también en cuanto a los impuestos (AFIP, DGR, ETC), a favor del señor JORGE JULIO ROBERTO, DNI. N° 12.391.131, y este acepto de conformidad. - TERCERO: Que en el cuerpo del instrumento de la referida Cesión de Cuotas Sociales precedentemente relacionada, falto consignar la profesión del señor JORGE JULIO ROBERTO, en consecuencia por este acto dejan debidamente aclarado, determinado y precisado que los datos personales e identificatorios del mismo son los siguientes: JORGE JULIO ROBERTO, DNI N° 12.391.131, nacido el 25/05/1959, Argentino, casado, de Profesión Comerciante, domiciliado en calle Bolivia N° 456 de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. - DADO Y FIRMADO en cuatro copias del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a primer día del mes de Junio de dos mil Veinte. - MARTA O. BUTILER - Escribano Público Nacional
N° 1057 - e.13 mayo - v.13 mayo - p.322 - \$450

"CADEL S.R.L."

MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

1. Socios: Sres. DARIO HUMBERTO DELGADO, Argentino, D.N.I. N° 23.042.045, CUIL/CUIT N° 23-23042045-9, nacido el 31/08/1972, Comerciante, casado, con domicilio en Avenida Solís Oeste N° 294, Barrio América del Sur de esta Ciudad; y PATRICIA VERONICA CARO, Argentina, D.N.I. N° 28.139.107, CUIL/CUIT N° 27-28139107-6, nacida el 05/09/1980, Ama de Casa, casada, domiciliada en Avenida Solís Oeste N° 294, Barrio América del Sur de esta Ciudad. -
2. Instrumento: Contrato de fecha

07/05/2021 de Modificación de contrato social. -

3. En el citado instrumento los integrantes de la sociedad RESUELVEN:

MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL: Modifican el Objeto social, agregando una nueva actividad, con lo que se decide por unanimidad que la redacción de la Cláusula CUARTA debe ser la siguiente: "CUARTA: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) **COMERCIALES:** Instalación, explotación y administración de supermercados, minoristas y mayoristas, minimercados, autoservicios, despensas, paseos de compra, shoppings, outlets y establecimientos similares; comercialización, distribución, importación, exportación, provisión, suministro, almacenamiento, depósito, recepción, manipuleo, embalaje, transporte, intermediación, representación, consignación, mandatos, comisiones y compraventa tanto al por mayor como al por menor de todo tipo de comestibles derivados de la actividad agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera, lechera, etc., productos alimenticios perecederos y no perecederos, fiambres, embutidos y sus derivados, sustancias y productos alimenticios de consumo humano y animal, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, aves, pescados y mariscos y demás frutos de río y/o de mar, etc., productos avícolas; frutas, verduras y hortalizas, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, dulces y mermeladas; bebidas envasadas en general sin alcohol y con alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, refrescos, jugos, artículos de primera necesidad, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos, galletería, lácteos y sus derivados, pastas y sus derivados, productos de soja, hamburguesas, milanesas, aderezos,

verduras congeladas, productos alimenticios sueltos y envasados tales como especias, condimentos y hierbas, legumbres, cereales y semillas, frutas secas, aceites; cafés e infusiones, edulcorantes, avena, frutas al natural, artículos envasados, artículos de limpieza en general, insecticidas y productos afines; productos para la higiene y el aseo personal y el embellecimiento facial y corporal, perfumería, cremas, maquillajes, cosméticos en general; artículos de bazar e iluminación en general; electrodomésticos y electrónicos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. B) **INDUSTRIAL:** Elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado y venta al por mayor y al por menor de helados artesanales, hielo, productos de confitería y panadería; comestibles, pastas, embutidos, postres, bocadillos, viandas, comidas elaboradas. C) **TEXTIL:** Compra, venta, importación y exportación, fabricación, representación, comercialización, consignación, distribución y/o fraccionamiento de productos textiles, bolsas de toda clase (en especial para la actividad agropecuaria) y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen.- D) **PROVEEDOR:** Abastecer a organismos nacionales, provinciales, municipales, organismos descentralizados, entidades autárquicas y empresas mixtas y/o privadas, de toda clase de servicios, materias primas, productos, mercaderías e insumos relacionados con el objeto social, ya sea mediante venta directa o mediante la participación en licitaciones, concursos de precios, etc., sean públicos y/o privados.- E) **SERVICIOS:** La prestación de servicios gastronómicos, de rotisería, bar, confitería, restaurante, lunch, catering, recepciones, eventos, etc. F) **MANDATARIAS:** Aceptar mandatos y representaciones, administración, distribuciones y/o consignaciones, franquicias y/o licencias de derecho de uso de marcas, logotipos, emblemas y diseños comerciales y/o industriales mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles o cualquier otro tipo de retribución, podrá adquirir fondos de comercio, mantener

participación en otras sociedades a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones.- G) **TRANSPORTE:** Realizar el transporte de carga de bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia; transporte de bienes muebles y semovientes, encomiendas, equipajes, cereales, aceites, oleaginosas y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial; materias primas y elaboradas; productos congelados, alimenticios, etc.. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que considere necesarios relacionados a su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y por el presente contrato". - Con lo antes expresado los socios se dan por satisfechos con la modificación realizada por lo que no se resuelven más modificaciones al contrato social". -

Santiago del Estero, 06/05/2021

DARIO HUMBERTO DELGADO - Socio Gerente

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario

N°1063 - e.13 mayo - v.13 mayo - p.845 \$1300

"GLS FRANQUICIAS S.R.L"
CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Homónima, a los treinta días del mes de Abril del año 2021, comparecen los señores María Constanza Fabián, de 42 años de edad, domiciliado en calle Alvear n° 87 Barrio Alberdi de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, divorciada, Argentina, Abogada, DNI n° 27.185.626; y Héctor Gustavo Paz, de 43 años de edad, domiciliado en Monteagudo

N° 897 Piso 11 Dpto. "A" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, divorciado, Argentino, Comerciante, DNI n° 25.844.574, quienes resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales a saber:

Primero: La sociedad girará bajo la denominación social de "GLS FRANQUICIAS S.R.L." y tendrá su sede social en la calle Alvear n° 87 Barrio Alberdi de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y/o del extranjero. Segundo: Su duración es de 30 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -

Tercero: El objeto social será la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades:

1).- GASTRONOMICAS: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol cualquier rubro gastronómico, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios salón de fiestas y eventos c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería, compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar

todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.-

2).- COMERCIALES: la compraventa, permuta, importación, exportación, distribución y representación de bienes y prestaciones de servicios de todo tipo, entre ellos A) De productos madereros, de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, motocicletas, ciclomotores y cualquier clase de maquinarias agrícolas y viales e implementos para la exportación maderera y agropecuaria, repuestos, accesorios y componentes: lubricantes y combustibles para ellos. B) De productos para la agricultura, fertilizantes, funguicidas, herbicidas, insecticidas, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, semillas forrajes, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria. C) De máquinas, equipos y sistemas de procesamientos de datos de cualquier tipo de conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, de programa y todo tipo aquello que este comprendido dentro del término comercial de software, de formularios continuos para sistemas de computación, de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones de uso industrial, comercial o privado. D) De artículos, aparatos y mercaderías de confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos, muebles y accesorios para oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos, muebles y tapizados, cualquier sea el material utilizado en su almacén, colchones, almohadones, y almohadas de todo tipo y mamparas. E) Toda clase de materia prima, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados referidas al ramo de la alimentación, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clases de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verdura y hortalizas,

envasados a granel. F) De papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación, como celulosa, pastas, productos químicos y mineros y demás elementos que fueren necesarios, directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria. G) De cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automóviles.

3) HOTELERIA: la explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido, y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edificios vinculados al hotelería y el turismo y administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas. -

4) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes públicos, privados y mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles.

5) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de edificios, obrar viales, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.

6) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Al respecto se aclara que la sociedad no tiene por fin realizar

corretaje inmobiliario.

7) **AGROPECUARIAS Y GANADERAS:** Mediante la explotación agropecuaria y ganadera en todas sus formas en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, inclusive la adquisición, arrendamiento, administración y venta de establecimientos agrícola-ganaderos.

8) **FORESTAL:** Mediante la explotación forestal en todas sus formas, entre ellas: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de maderas en todas sus formas y variedades, industrialización de maderas en general en todas sus variaciones, compra venta, importación y exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variaciones.

9) **SERVICIOS Y MANDATOS:** Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, proyectos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes. Relevamiento, análisis, interpretación, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, legales, económicos, estadísticos, de producción, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. El ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente.

Por todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda actividad legalmente válida que se relacione directamente o indirectamente con su objeto principal. Conforme a ello la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con su objeto social, pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad que en su mayoría resolvieren los socios.

Asimismo está facultada para utilizar como medios para su cumplimiento la contratación directa, la participación en licitaciones públicas, privadas, restringidas o en concurso, presentación de iniciativa privada, concurso de proyectos integrales o cualquier otro medio para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con particulares, sean personas físicas o jurídica, nacionales o extranjeros. -

Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de Cinco (5) años, y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Cualquiera de ellos representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que se realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes titulares depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). En este acto se designa a los socios María Constanza Fabián y Héctor Gustavo Paz quienes tendrán la representación legal de la sociedad, que podrá ser en forma única, conjunta o indistinta. -

Séptimo: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.

Octavo: Las cuotas son libremente transmisibles, no existe prohibición acerca de la transmisibilidad de las cuotas, por lo

cual, los socios podrán transmitir las a otros socios o a extraños a la sociedad siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550.

Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración

Décimo: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social

Décimo primero: Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales.

Décimo segundo: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del/de los gerentes/s o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Alvear n° 87 Barrio Alberdi de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, b) autorizar a socia Dra. María Constanza Fabián Matrícula Local del C.P.A.S.D.E n° 2033 para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 03 días del mes de Mayo del año 2021, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto.

MARIA CONSTANZA FABIAN - SOCIO

HECTOR GUSTAVO PAZ - SOCIO
N°1067 - e.13 mayo - v.13 mayo - p.1881 - \$2.450

**"GLS FRANQUICIAS S.R.L."
ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 11 días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTIUNO en el local de la sede social sita en calle Alvear n° 87 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, se reúnen los socios Sra. MARIA CONSTANZA FABIAN D.N.I. N° 27.185.626, y el Sr. HECTOR GUSTAVO PAZ D.N.I. n° 25.844.574 en su calidad de socios de la sociedad denominada GLS FRANQUICIAS S.R.L. a los efectos de proceder suscribir la presente acta complementaria del contrato constitutivo de sociedad en virtud de lo cual se conviene lo siguiente:

El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) dividido en 100 cuotas iguales de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) cada una que los socios suscriben completamente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio María Constanza Fabián (51) cuotas sociales por un total de Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos (\$ 76.500,00) que representa un Cincuenta Un por ciento (51%) del Capital Social, y el socio Héctor Gustavo Paz (49) cuotas sociales por un total de Pesos Setenta y Tres mil Quinientos (\$ 73.500,00) que representa un Cuarenta y Nueve por ciento (49%) del Capital Social. El capital suscrito es integrado de la siguiente manera: en efectivo Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500,00) y en este acto, lo que representa un Veinticinco por ciento (25%) del Capital Suscrito, y el resto debiendo integrarlo en un término no mayor a Dos (2) años contados a partir

del a fecha del presente contrato. Estos bienes se integran de conformidad al balance que integra el presente contrato. El capital integrado en el presente acto se desglosa en un total de Pesos Diecinueve Mil Ciento Veinticinco (\$ 19.125,00) por parte del socio María C. Fabián y de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 18.375,00) por parte del socio Héctor G. Paz. -

Por último, los socios María Constanza Fabián y Héctor Gustavo Paz declaran por este acto bajo juramento que los datos identificatorios de los mismos consignados en el contrato constitutivo de sociedad son correctos, completos, y fiel expresión de la verdad, y NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. -

MARIA CONSTANZA FABIAN - Socio
HECTOR GUSTAVO PAZ - Socio
N°1068 - e.13 mayo - v.13 mayo - p.383 - \$500

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
COMUNICADO DE PRORROGA DE
LICITACION**

Se informa que por razones de fuerza mayor se a dispuesto **PRORROGAR PARA EL DIA 20/05/2021 el ACTO DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita N° 04/21**, para la "Adquisición de ambulancias de media y alta complejidad con destino al Ministro de Salud de la Provincia" por un presupuesto oficial de \$ 210.300.000,00 (Pesos doscientos diez millones trescientos mil), autorizada por DECTO-2021-885-E-GDESDE-GSDE Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2021 C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario Jefatura de Gabinete de Ministros.

e.13 mayo -v.14 mayo.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICO
Licitación Pública y Escrita
N°13/2.021
(Autorizada por Resolución
Ministerial Ne
RESFC-2021-11-E-GDESDE-MOPA
MA)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LUGONES PAZO GRANDE ESQUINA CON INTERSECCION DE CANAL SAUCE DE PROG. 0,00-23.000,00"

Ubicación: DPTO. AVELLANEDA

Presupuesto Oficial: \$ 97.452.672,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos)

Fecha de Apertura: 27 de Mayo del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 97.450,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta). -

Venta de Pliegos; Hasta el 17 de Mayo del 2.021.

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 17 de Mayo del 2.021.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 12 de Mayo del 2.021.

Ing JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e.13 mayo. - v.14 mayo.

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 047/2.021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 305 "P"
DE FECHA 31-03-2021
EXPEDIENTE N° 532-25-2021**

OBJETO: "5.000 CEPILLOS BARRENDEROS 30 cm DE BASE, 13 cm DE CERDA, 8 HILERAS DE CERDA DE 200 MECHONES, DE PRIMERA CALIDAD, ANCHO DE BASE 8,50 cm; 3.000 ESCOBILLAS, BASE DE 24 cm, CON 3 FILAS DE PVC RIGIDO Y SIN PLUMAR DE 3,50 cm DE ANCHO Y 13 cm DE LARGO DE CERDA, COLOR NEGRO DE PRIMERA CALIDAD; 3.000 CABOS PARA CEPILLOS BARRENDEROS DE 1,50 m DE ALTO CON ROSCA; 3.000 CABOS DE MADERA PARA ESCOBILLA DE 1,20 m DE ALTO CON ROSCA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.350.000,00. (Pesos: Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.400,00.- (Pesos: Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA: 02/06/2.021
Hora: 09:00.**

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-05-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2021
C.P.N - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1058 - e.13 mayo - v.17 mayo - p.255 - \$180

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA
Y ESCRITA N° 48/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO
ACUERDO N° DECAC-2021-371-E-
MUNISANTIAGO-INT
EXPEDIENTE N°139-2-2021**

OBRA: "CORDON CUNETAS Y BASE ESTABILIZADA EN CALLES DEL BARRIO JUAN FELIPE IBARRA; calles Jorge Veliz entre calle 228 y Avda. del Libertador, Piri Zabalza entre calle 228 y Avda. del Libertador, Río Jordán entre calle 228 y Ciudadela, Las Piedras entre Río Jordán y Piri Zabalza, Ciudadela entre Formosa y Pasaje Juárez, calle 189 entre Formosa y Piri Zabalza".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.146.921,61. (Pesos: Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintiuno con 61/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (120) Ciento Veinte Días Corridos.

DESTINO: "CORDON CUNETAS Y BASE ESTABILIZADA EN CALLES DEL BARRIO JUAN FELIPE IBARRA; calles Jorge Veliz entre calle 228 y Avda. del Libertador, Piri Zabalza entre calle 228 y Avda. del Libertador, Río Jordán entre calle 228 y Ciudadela, Las Piedras entre Río Jordán y Piri Zabalza, Ciudadela entre Formosa y Pasaje Juárez, calle 189 entre Formosa y Piri Zabalza".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.100,00.- (Pesos: Veintidós Mil Cien con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 02/06/2.021
Hora: 11:00.**

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital. Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2021

C.P.N. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1059 - e.13 mayo - v.17 mayo - p.300 - \$210